



OTORGA NUEVO PLAZO PARA INICIO DE OBRAS, POR 180 DÍAS CORRIDOS, EN PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, CAPÍTULO I, CONSTRUCCIÓN EN NUEVOS TERRENOS DE PROYECTO HABITACIONAL "CONJUNTO HABITACIONAL PANGUIPULLI" DE LA COMUNA DE PANGUIPULLI, CODIGO 125779.

RESOLUCION EXENTA N° 000862

VALDIVIA,

03 AGO. 2017

I.- VISTOS:

- a) La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado,
- b) La Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 355 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- d) El Decreto Supremo N° 49 de Vivienda y Urbanismo del 2011 que Aprueba Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N° 105, (V. y U.) del 2014, La Resolución N° 1875 del 2015 de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones, que Fija Procedimiento para Prestación de Servicios de Asistencia Técnica, Jurídica y Social a Programa de Vivienda, aprobado por el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2014, y sus modificaciones.
- e) La Resolución N° 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón.
- f) Las facultades que me confiere el Decreto TRA N° 23 , de 03 de Junio de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General de la República con la misma fecha, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.

CONSIDERANDO:

1. Resolución Exenta N°4188, de fecha 18 de Junio de 2013, que modifica Resolución Exenta N°2671 (V. y U.) de 2013 y sus modificaciones, que llama a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. 49 (V. y U.), de 2011 en la alternativa de postulación colectiva sin proyecto habitacional, en el mes de mayo del año 2013, y aprueba nómina de postulantes seleccionados.
2. Resolución Exenta N°417, de fecha 24 de Enero de 2017, que modifica Resolución Exenta N°6086 (V. y U.) de 2016 y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. 49 (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de construcción en nuevos terrenos y las resoluciones N°8066 y 8394, también de Vivienda y urbanismo del año 2016 que aprueban selecciones de octubre y noviembre respectivamente y aprueba proyectos seleccionados, correspondientes al mes de diciembre del año 2016.
3. Que el artículo 32 inciso 2°, del D.S. N° 49 (V. y U.) de cuyo texto fue reemplazado por D.S. N° 105 (V. y U.) de 2014, establece de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 del Decreto Supremo citado en la letra f) de los vistos "*Las obras de construcción deberán iniciarse dentro del plazo de 90 días corridos siguientes a la fecha de publicación en el diario oficial de la Resolución que otorga el beneficio del grupo o postulante individual asociado al Proyecto Habitacional.*"
4. Que en el caso específico, la fecha con que se aprobó la nómina de proyectos colectivos seleccionados citado en el número 1 y 2 de los considerandos, fueron el día 18 de Junio

de 2013 y el 24 de enero de 2017, en este último publicado en el Diario Oficial con fecha 27 de Enero de 2017, venciendo el plazo de 90 días corridos para iniciar obras el día 27 de Abril de 2017, razón por la cual correspondería otorgar nuevo plazo para inicio de obras por cuanto, el plazo para inicio de las mismas se encuentra vencido.

5. Que, por medio de Ord. N° 51/2017, de fecha 25 de abril de 2017, el Sr. Marcelo Zuñiga Lopez, Representante Legal EGIS Constructora e Inmobiliaria Santa María Ltda., dirigida al Sr. Alejandro Larsen Hoetz, Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de los Ríos, solicita (...) **tenga a bien considerar aumento de plazo para el inicio de obras y Acta de Entrega de terreno correspondiente a Proyecto Habitacional Panguipulli 374, todo ello en virtud del retraso del Departamento Jurídico de vuestro servicio, en la revisión y entrega de V° B° del Contrato de Construcción, el cual fue ingresado con fecha 15/02/2017 según Ordinario N°019-2017 por Entidad Patrocinante Constructora e Inmobiliaria Santa María Ltda., ingresando posteriormente según solicitud los antecedentes fundantes para continuar con la revisión según ordinario 42-2017 de fecha 27 de marzo de 2017**”.-
6. Que a su vez, el artículo 64 letra D) del D.S. N° 49, (V. y U.) de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N°105 (V. y U.) de 2011, indica **“El Director del SERVIU mediante resoluciones fundadas, podrá otorgar prórroga o nuevo plazo en los siguientes casos: d) Para el inicio de obras”**.
7. Informe N°14 suscrito por el Encargado del Departamento de Operaciones Habitacionales del Serviu de Los Ríos, Sr. Cristian Pizarro Froese, de fecha 08 de Mayo de 2017, mediante el cual da visto bueno a los antecedentes entregados por la E.P. Constructora e Inmobiliaria Santa María Ltda., respecto de la solicitud de aumento de plazo para el inicio de obras al Proyecto Habitacional “Conjunto Habitacional Panguipulli”, de la comuna de Panguipulli.
8. **Que el artículo 52 de la Ley N°19.880, establece que “los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros”**
9. **Que en este mismo sentido, la actividad administrativa debe impulsar el procedimiento administrativo de forma oficiosa, en cumplimiento del principio de la oficiosidad, que rige el actuar de todo órgano de la Administración, bajo propia propulsión administrativa, a fin de otorgar un plazo acorde a los requerimientos esenciales propios del cometido de la Administración, tal como prescribe el artículo 8 de la Ley N° 18.575. Por lo anteriormente reseñado, resulta necesario dictar la siguiente:**

R E S O L U C I O N

1° OTORGUESE nuevo plazo por un periodo de 180 días corridos, a partir del día 28 de Abril de 2017, para el inicio de obras del Proyecto Habitacional “Conjunto Habitacional Panguipulli”, de la comuna de Panguipulli, integrado por 374 beneficiarios, código 125779, perteneciente al Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, Construcción en Nuevos Terrenos.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



ALEJANDRO LARSEN HOETZ
DIRECTOR REGIONAL

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS

ALH / PCF / KEO / CFF / MCG / TUC

DISTRIBUCION

- Departamento Jurídico SERVIU Región de Los Ríos.
- Departamento de Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Los Ríos.
- Sección de Asistencia Técnica de Obras Habitacionales SERVIU Región de Los Ríos.
- Sección de Partes.

